



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL EXPEDIENTE.  
Nº EXPTE: 2021/AR43U/00000493 - SUNUM: 2021/AR43U/00000493E - Ref. CEM: N /00026/A/21  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DE LOS BUQUES DE LA ARMADA ESPAÑOLA APOYADOS POR EL ARSENAL  
DE CÁDIZ.

AÑO: 2021

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- IMPORTE INICIAL: 40.000 € (EXENTO IVA)
- PRESUPUESTO BASE SIN IMPUESTOS: 40.000,00€
- MODIFICACION (0%)
- PRORROGAS (4): 160.000,00€
- TOTAL VALOR ESTIMADO: 200.000,00€

RESPONSABLE DEL CONTRATO: El responsable del Contrato será el Ingeniero Técnico de Arsenales de la Armada Don Jaime Mateo García, de la Sección de Armas y Sistemas de la Jefatura de Mantenimiento del Arsenal de Cádiz.

CONTRATACIÓN SUMINISTO: TOTAL

La realización de las prestaciones que se determinan y especifican en la documentación técnica y administrativa adjunta se considera necesaria para el cumplimiento y realización de los fines y cometidos asignados en la normativa vigente a la Jefatura de Infraestructura del Arsenal de Cádiz. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con la realización de dichas prestaciones, así como la idoneidad de su objeto y contenido se encuentran determinadas con la suficiente precisión, todo ello conforme a los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre, de Contratos del Sector Publico

Al estimarse que no se prevé disponer a corto plazo, en el ámbito de este Centro, de la dotación de los medios estructurales, de instalaciones, materiales ni personales cualitativos o cuantitativos suficientes para atender la ejecución propia de los trabajos de forma eficaz y eficiente en tiempo, forma y contenido, es por lo que resulta necesario atenderlas mediante el auxilio de la industria privada.

Al objeto de mantener las capacidades propias de la Sección de Armas y Sistemas (SASC) de la Jefatura de Mantenimiento del Arsenal de Cádiz, se prevé la necesidad de iniciación de un contrato de suministro de materiales que permita acometer, sin recurrir a la empresa privada, las acciones de mantenimiento demandadas por los buques de la Armada Española y apoyados por el Arsenal de Cádiz.

Al mismo tiempo, se propone que se tramite el expediente de contratación que se acompaña siguiendo el procedimiento de adjudicación de **ABIERTO PLURALIDAD DE CRITERIOS**, en base al artículo 158.2 de la LCSP.

EL TTE. CINA, OFICIAL DEL C.E.M.